RESOLUCIÓN N° 86/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA A LOS CONTRATOS ENTRE EMPRESAS PROVEEDORAS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 078/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/2020 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 96 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, Locaciones y Servicios": Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su artículo 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) Toda Vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos, y en su inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que, por Resolución IPA N° 227/2019, se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 ID N° 359.839 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras – Plurianual", a la firma COPYPRINTER.

Que, por Resolución IPA N° 181/2019, se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 05/2019 ID N° 359.873 "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados – Plurianual", a la firma SERVICIO TÉCNICO J.C.

Que, por Resolución IPA N° 440/2020, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites para la firma de Adendas a los Contratos suscriptos entre empresas proveedoras de servicios y el Instituto Paraguayo de Artesanía, ampliando el Contrato N° 12/2019 firmado con la Empresa COPYPRINTER y el Contrato N° 09/2019 firmado con la Empresa SERVICIO TECNICO J.C. con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, a través del Memorando IPA/DGAF N° 078/2021, la Dirección General de Administración y Finanzas en virtud al Memorando DC N° 39/2021 de la Dirección de Contrataciones y a los Memorándum D.A. N° 076/2021 y D.A. N° 61/2021, de la Dirección

Luz S. Amedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN N° 86/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA A LOS CONTRATOS ENTRE EMPRESAS PROVEEDORAS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Administrativa, solicita autorización por Resolución para realizar adendas a los Contratos firmados con Proveedores, a fin de ampliar la vigencia de las adendas ya realizadas.

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que por Decreto N° 15, de fecha 15 de agosto de 2018, se nombró a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites para la suscripción de la segunda Adenda a los Contratos entre Empresas Proveedoras y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme al detalle del siguiente cuadro:

Contrato N°	ID N°	Vigencia actual con Adenda N° 01	Descripción	Empresa	Vigencia con Adenda N° 02
N° 12/2019	359.839	31/03/2021	"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"- Plurianual	COPYPRINTER	31/12/2021
N° 09/2019	359. 873	31/03/2021	"Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", Plurianual	SERVICIO TECNICO J.C.	31/12/2021

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contratación la remisión de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luz S. Olmedo Flores, Directora Interina
Dirección de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner